INFORME DE SUPERVISOR DEL MUNICIPIO No 2

El Supervisor del Municipio de Valle de San Juan, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 2049 de 2023, la prestación del servicio de transporte escolar se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario No. 1079 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 431 de 14 de marzo de 2022 y demás normas reglamentarias.

1. Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

 R/ El Municipio de Valle de San Juan adelanto el proceso de subasta inversa el día 24 de agosto de 2023 y el día 15 de septiembre de 2023, se celebró el contrato No 231 con la empresa Transporte Nacional Turístico Especial Escolar S.A.S por un valor de $263,204,039, el cual tiene por objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL IDA Y REGRESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA SEMESTRE B VIGENCIA 2023.

 a) Copia contrato de prestación de servicios No. 231 del 15 de septiembre de 2023.
 b) Acta de inicio.

 Nota: Esta documentación se anexo en el primer informe presentado el día 07 de Noviembre de 2023.

2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, en torno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.

Powered by CamScanner

R/ El Municipio de Valle de San Juan Invirtió los recursos aportados por parte del DEPARTAMENTO para la prestación del servicio de Transporte Escolar beneficiando a 254 estudiantes en la Institución Educativa Juan Lasso de la Vega e Institución Educativa Vallecitos Sede Principal y Sede Buena Vista Alta donde se celebro el contrato No 231 del 15 de septiembre de 2023, bajo el objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL IDA Y REGRESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA SEMESTRE B VIGENCIA 2023. Por un VALOR de: $ 263.204.039.

Nota: Es necesario aclarar que entre la propuesta económica del convenio y lo contratado por el Municipio hubo una variación excediendo un valor de $ 13.257.048 debido a las cotizaciones realizadas por el municipio en la etapa precontractual, el cual fue asumido por el Municipio. No obstante, no se presentó variación en rutas ni numero de estudiantes.

c). Copia certificado de Disponibilidad Departamento/ CDP No. 33023 del 2023-05-02 Valor: $ 250.038.238 / CD1 2023000379 – 2023-08-12 Valor: $ 250.038.238 y copia del Registro Presupuestal / RP No. 29823 del 2023-07-07: Valor: $ 249.946.991 / RP1 2023000660 – 2023-09-15 Valor: $ 249.946.991

d). Copia certificado de Disponibilidad Municipio / CD1 2023000378 de Agosto 12 de 2023: Valor: $ 13.257.048 y copia del Registro Presupuestal/ RP1- 2023000659 de Septiembre 15 de 2023: Valor $ 13.257.048

Nota: Esta documentación se anexo en el primer informe presentado el dia 07 de Noviembre de 2023.

3. Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.

R/ El Municipio de Valle de San Juan presento al Departamento la propuesta técnica para la prestación del servicio de Transporte Escolar como se describe a continuación:

Powered by CamScanner

PROPUESTA TECNICA TRANSPORTE ESCOLAR									
No.	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA (VEREDAS QUE CUBRE)	KILOMETROS	NUMERO DE NIÑOS A ATENDER	VALOR PROMEDIO ESTUDIANTE	No. DIAS CALENDARIO ESCOLAR A ATENDER	COSTO PROMEDIO DIA	COSTO TOTAL
1	Juan Lasso	Principal	VEREDA NEME- VEREDA TASAJERAS	44,2	26	$ 41.026	49	$ 1.066.676	$ 52.267.124
2	Juan Lasso	Principal	VEREDA BUENA VISTA BAJA	33,2	4	$ 71.833	49	$ 287.332	$ 14.079.268
3	Juan Lasso	Principal	VEREDA DINDE	20,2	15	$ 23.425	49	$ 351.375	$ 17.217.375
4	Juan Lasso	Principal	VEREDA CAPOTE-VEREDA SANTA ROSA- VEREDA LA MANGA	37,8	30	$ 23.759	49	$ 712.770	$ 34.925.730
5	Juan Lasso	Principal	VEREDA HIJO DEL VALLE, MICHU, RINCON COSTEÑO	20	14	$ 23.458	49	$ 328.412	$ 16.092.188
6	Vallecito	Buena Vista alta	La Alegria	8	14	$ 14.648	49	$ 205.072	$ 10.048.528
7	Vallecito	Buena Vista alta	La Alegria sector el Oso	14,8	25	$ 22.250	49	$ 556.250	$ 27.256.250
8	Vallecito	Buena Vista alta	La Sedalia	8,4	18	$ 12.141	49	$ 218.538	$ 10.708.362
9	Vallecito	Buena Vista alta	El Imán , La Retirada	11,4	31	$ 8.223	49	$ 254.913	$ 12.490.737
10	Vallecito	Principal	Tierras blancas	16	21	$ 11.079	49	$ 232.659	$ 11.400.291
11	Vallecito	Principal	San Jacinto	14	19	$ 20.934	49	$ 397.746	$ 19.489.554
12	Vallecito	Principal	San Jacinto sector la planada - El Morro	23	24	$ 10.959	49	$ 263.016	$ 12.887.784
13	Vallecito	Principal	La chapa.	11,6	13	$ 17.400	49	$ 226.200	$ 11.083.800
			TOTALES		254				$ 249.946.991

e). Copia propuesta Técnico – Económica Convenio Interadministrativo 2049 del 07 de junio de 2023

Nota: Esta documentación se anexo en el primer informe presentado el día 07 de Noviembre de 2023.

4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.

R/ El Municipio de Valle de San Juan y las rectoras de las instituciones educativas realizo la expedición de las certificaciones de residencia de los estudiantes beneficiados por el servicio de transporte escolar con las respectivas rutas correspondientes a las Instituciones Educativas del Municipio de Valle de San Juan.

Powered by CamScanner

f). Certificaciones de residencia

Nota: Esta documentación se anexo en el primer informe presentado el día 07 de Noviembre de 2023.

5. Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas).

R/ El Municipio de Valle de San Juan realizo el registro mensual de las planillas de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar debidamente firmadas y con soportes de las certificaciones de la prestación del servicio emitidas por cada una de las Rectoras de las Instituciones Educativas según las Rutas correspondientes.

g). Certificación de la Institución educativa Juan Lasso de la Vega de los días prestados con sus rutas correspondientes para el mes de Noviembre de 2023 (2 folios).
h). Planillas control diario de Estudiantes Transportados – Rutas correspondientes a la Institución educativa Juan Lasso de la Vega para el mes de Noviembre (5 Folios).
i). Certificación de la Institución educativa Vallecitos de los días prestados con sus rutas correspondientes para el mes de Noviembre de 2023 (2 folios).
j). Planillas control diario de Estudiantes Transportados – Rutas correspondientes a la Institución educativa Vallecito para el mes de Noviembre (8 Folios).

6. Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento.

R/ El Municipio de Valle de San Juan realizo la priorización en conjunto con las Instituciones Educativas para el beneficio del servicio de Transporte Escolar teniendo en cuenta que los estudiantes beneficiados deben estar registrados en la plataforma del SIMAT.

7. Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.

Powered by CamScanner

R/ El Municipio de Valle de San Juan exigió a la empresa de Transporte Nacional Turístico Especial Escolar S.A.S presentar las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.

p). Póliza de seguro de cumplimiento estatal póliza No. 21-44-101424788
q). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento

Nota: Esta documentación se anexo en el primer informe presentado el día 07 de Noviembre de 2023.

8. Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.

R/ El Municipio de Valle de San Juan garantiza la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros.

Nota: Esta documentación se anexo en el primer informe presentado el día 07 de Noviembre de 2023.

9. Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

R/ El Municipio de Valle de San Juan realizo la Designación del supervisor municipal el día 15 de septiembre de 2023 de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, al contrato No 231 de septiembre 15 de 2023 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL IDA Y REGRESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA SEMESTRE B VIGENCIA 2023.

Powered by CamScanner

r). Oficio DESIGNACION DE SUPERVISOR dirigido a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL por parte del alcalde Municipal

Nota: Esta documentación se anexo en el primer informe presentado el día 07 de Noviembre de 2023.

10. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.

R/ El Municipio de Valle de San Juan cuenta con veeduría ciudadana para la Institución educativa Juan Lasso de la Vega mediante Resolucion No. 026 de mayo 18 de 2023 con una vigencia del 10 de mayo de 2023 al 03 de diciembre de 2023. Institución educativa Vallecito mediante Resolucion No. 033 de mayo 30 de 2023 con una vigencia del 10 de mayo de 2023 al 03 de diciembre de 2023.

Realizo reunión con cada una de las veedurías: El día 30 de agosto de 2023 en la Institución educativa Juan Lasso de la Vega y el día 05 de septiembre de 2023 en la Institución educativa Vallecitos.

s). Resolucion No. 026 de mayo 18 de 2023 – I.E. Juan Lasso de la vega , Soportes Reunión veeduría.
t). Resolucion No. 033 de mayo 30 de 2023 – I. E. Vallecito , Soportes reunión.

Nota: Esta documentación se anexo en el primer informe presentado el día 07 de Noviembre de 2023, No obstante se anexa Acta de Reunión de Veeduría de la Institución Educativa Juan Lasso de la Vega e Institución Educativa Vallecitos con la respectiva asistencia. (11) Folios.

Powered by CamScanner

11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica, corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores, cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, secretarias de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. Parágrafo 1°. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor. Parágrafo 2°. En caso que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes. Parágrafo 3. Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en perfectas condiciones técnicas.

R/ El Municipio de Valle de San Juan, a través del Supervisor del contrato expide certificación en cumplimiento del convenio interadministrativo No. 2049 de 2023 en la cual se estipula: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica, corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores, cumplen con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015.

u). Certificación del Supervisor del Municipio Mes de Noviembre (2 folios)
v). Certificaciones de cada una de las rectoras de las Instituciones educativas según ruta correspondiente de los vehículos y conductores por cada una para los días de prestación del servicio del mes de noviembre de 2023 (19 folios)

- Licencia de tránsito del automotor.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT
- certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes.

Powered by CamScanner

- Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo.
- Licencia de conducción de categoria C1 o C2, según la clase de vehículo.
- Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual

Nota: Esta documentación se anexo en el primer informe presentado el día 07 de Noviembre de 2023, No obstante se anexa documentación actualizada de vehículos y licencia de conducción (6) Folios.

12. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.

R/ El Municipio de Valle de San Juan, realizo la entrega del informe para el segundo desembolso de acuerdo a lo estipulado en el convenio 2049 de 2023

13. Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.

R/ El Municipio de Valle de San Juan, se compromete a Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.

14. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.

R/ El Municipio de Valle de San Juan, realizo la apertura de la cuenta de Ahorros para el respectivo desembolso Certificación Banco agrario de Colombia Cuenta de Ahorros denominada CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2049 – 2023 TRANSPORTE ESCOLAR; y Certificación del contratista TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR SAS con NIT. 900.570.908-1 del BANCO DAVIVIENDA.

c). 1. Se anexa certificación del Banco Davivienda cuenta de ahorros de TNT (1 folio)

Powered by CamScanner

d). 1. Se anexa certificación del Banco Agrario cuenta de ahorros convenio 2049 del Municipio (1 folio)

15. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

R/ El Municipio de Valle de San Juan, se compromete a Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

16. Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.

R/ Se realiza la entrega de la certificación del pago de seguridad social y parafiscales del Municipio de Valle de San Juan, expedida por la contadora con sus respectivos soportes TP, certificación junta Central de contadores y C.C.; Se anexa certificación del pago de seguridad social planilla de la empresa de Cootransrotol del mes de Octubre – Noviembre donde se relacionan cada uno de los conductores que brindan el servicio de transporte escolar en las rutas establecidas conforme al convenio.

e). 1. Certificación y planillas de seguridad social (6 folios)

17. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23.

R/ Se realiza la entrega de la certificación del pago de seguridad social y parafiscales del Municipio de Valle de San Juan, expedida por la contadora con sus respectivos soportes TP, certificación junta Central de contadores y C.C.; y se anexa la planilla de la empresa de Cootransrotol del mes Octubre – Noviembre donde se relacionan cada uno de los conductores que brindan el servicio de transporte escolar en las rutas establecidas conforme al convenio.

e). 1. Certificación y planillas de seguridad social (6 folios)

18. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio

R/ El Municipio de Valle de San Juan, se compromete a Cumplir con las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.

Powered by CamScanner

19. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

 R/ El Municipio de Valle de San Juan, se compromete realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II.

20. El Municipio autoriza a la Gobernación del Tolima, girar el desembolso de la ejecución del convenio mediante modalidad de endoso, al operador seleccionado para la prestación de servicio de transporte escolar.

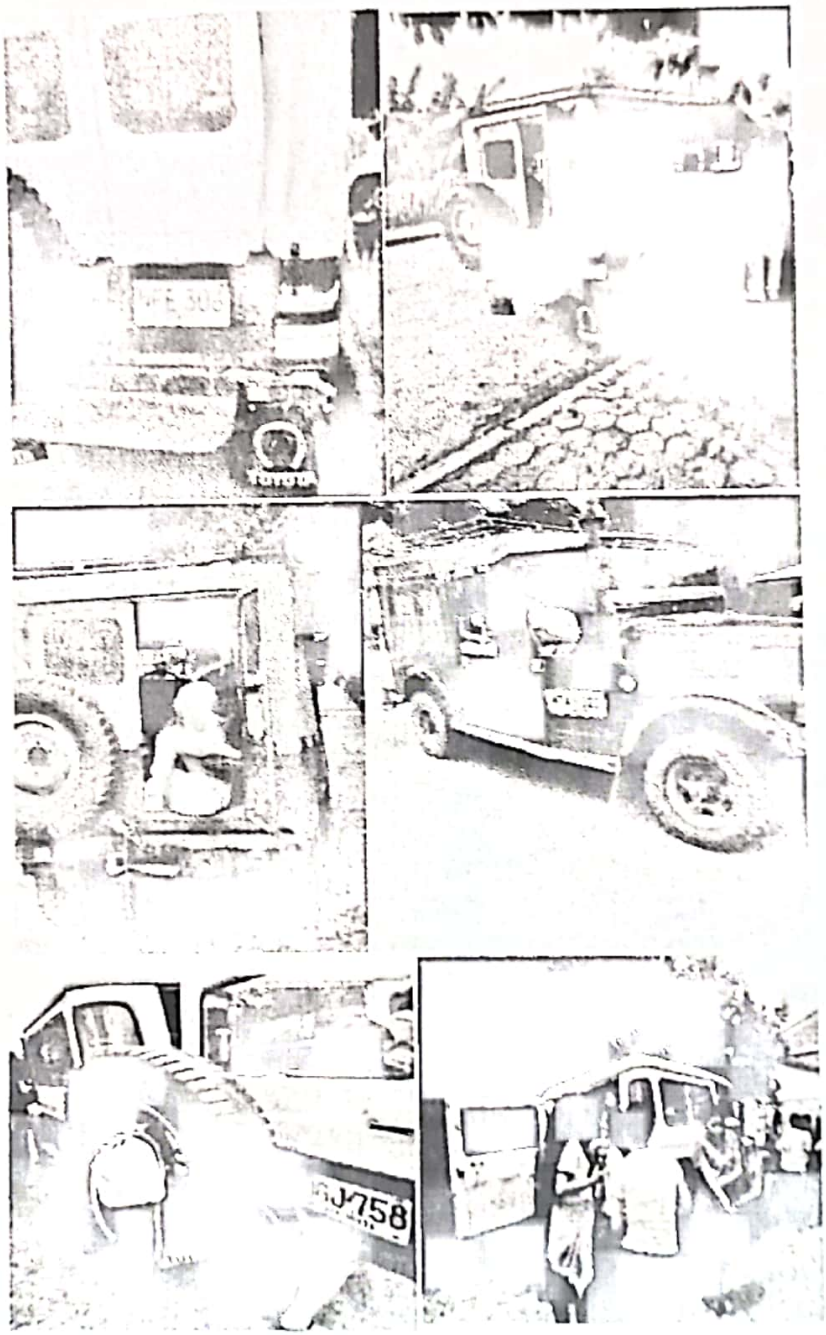
21. El municipio se hace responsable del pago de las deducciones tributarias del contrato firmado con los operadores, de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio.

Angela P. Suarez G.

ANGELA PATRICIA SUAREZ GUARNIZO
Supervisor del Convenio 2049.

Powered by CamScanner

EVIDENCIA FOTOGRAFICA CONVENIO 2049 DE 2023.



Powered by CamScanner